

Qué hacer cuando fallece un familiar

Trámites paso a paso en Bizkaia, ordenados por plazos

Perder a un ser querido es difícil y, además, hay trámites que cumplir. Esta guía los ordena por momentos para que no se te pase ninguno. En la mayoría de los primeros pasos te ayudará la funeraria.

En las primeras 24-48 horas

- Certificado médico de defunción: lo emite el médico que certifica el fallecimiento.
- Contratar la funeraria y elegir entierro o incineración (puedes comparar varias).
- Inscripción de la defunción en el Registro Civil (suele hacerla la funeraria) y licencia de enterramiento.
- Localizar si había seguro de decesos: muchas pólizas cubren el servicio funerario.

En los primeros 15 días

- Solicitar varias copias del certificado de defunción literal (las necesitarás para casi todo).
- A partir de 15 días hábiles: pedir el Certificado de Últimas Voluntades y el de Contratos de Seguros (Modelo 790).

En los primeros meses

- Con las Últimas Voluntades, acudir al notario por copia del testamento o tramitar la declaración de herederos.
- Aceptación y reparto de la herencia ante notario.
- Solicitar a la Seguridad Social la pensión de viudedad u orfandad y el auxilio por defunción, si procede.
- Comunicar el fallecimiento a bancos, seguros y planes de pensiones.

Antes de que pase 1 año

- Presentar el Impuesto sobre Sucesiones de Bizkaia (Modelo 650) ante la Hacienda Foral: plazo de 1 año desde el fallecimiento, prorrogable hasta 18 meses si se solicita.
- Cambiar la titularidad de cuentas, vehículos, vivienda y suministros (luz, agua, gas, teléfono).
- Dar de baja o traspasar contratos y suscripciones del fallecido.

© Bizkaiahoy.net — Guía orientativa, no es asesoramiento legal ni fiscal. Plazos según la normativa foral de Bizkaia; confirma cada trámite con la funeraria, un gestor o la Hacienda Foral.